

18281 *RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se autoriza la segregación y reconstitución de determinados Bonos y Obligaciones del Estado.*

El Real Decreto 68/2000, de 21 de enero, por el que se dispone la creación de Deuda Pública durante el año 2000, faculta en su artículo 2, apartado d), al Ministro de Economía y Hacienda a autorizar la segregación de principal y cupones de determinadas emisiones de Deuda del Estado, así como su posterior reconstitución.

La Orden de 19 de junio de 1997 del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se regulan las operaciones de segregación de principal y cupones de los valores de Deuda del Estado y su reconstitución y se autoriza a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a formalizar préstamos singulares con instituciones financieras, autoriza a la citada Dirección General a emitir bonos segregables, estableciendo que recibirán tal calificación aquellas referencias de Bonos y Obligaciones que sean expresamente declaradas como tales en la Resolución por la que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera convoque su primera subasta. Asimismo, en la misma Orden se establece que mediante Resolución se determinará el momento a partir del cual se podrán realizar las operaciones de segregación y reconstitución de los valores.

La mencionada Orden establece también que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera definirá qué entidades estarán autorizadas a segregar y reconstituir valores del Estado. En este sentido, la Orden de 10 de febrero de 1999 del Ministerio de Economía y Hacienda por la que se crea la figura de Creador de Deuda Pública del Reino de España y, en concreto, la Resolución de 11 de febrero de 1999 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera que la desarrolla, establece, en su apartado 1.3, que sólo los Creadores de Mercado de Deuda Pública del Reino de España podrán segregar y reconstituir valores del Estado.

En virtud de lo anterior he dispuesto autorizar las operaciones de segregación y reconstitución sobre los siguientes valores del Estado:

Bono a tres años, cupón 4,60 por 100, vencimiento 30 de julio de 2003.

Bono a cinco años, cupón 4,95 por 100, vencimiento 30 de julio de 2005.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de octubre de 2000.—La Directora general, Gloria Hernández García.

18282 *CORRECCIÓN de errata de la Resolución de 14 de septiembre de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses, correspondientes a las emisiones de fecha 15 de septiembre de 2000.*

Advertida errata en la inserción de la Resolución de 14 de septiembre de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses, correspondientes a las emisiones de fecha 15 de septiembre de 2000, en el «Boletín Oficial del Estado» número 231, el día 26 de septiembre de 2000, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto 1.2, página 32836, donde dice: «...Importe nominal solicitado: 2.486.093 millones de euros», debe decir: «...Importe nominal solicitado: 2.486,093».

18283 *RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2000, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, por la que se publican las subvenciones concedidas en virtud de lo establecido en la Orden de 5 de abril de 1994, sobre concesión de subvenciones a las Cámaras Oficiales de Comercio en el extranjero.*

En cumplimiento del artículo 81.6 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, esta Secretaría de Estado de Comercio y Turismo resuelve hacer públicas las cantidades concedidas, con cargo al Programa 762-B «Promoción Comercial e Internacionalización de la Empresa» y a su capítulo VII, aplicación presupuesta-

ria 15.23.762-B.790, a las Cámaras de Comercio de España en el extranjero que se relacionan en el anexo.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 2 de octubre de 2000.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 21 de junio de 2000, «Boletín Oficial del Estado» del 24), el Director general de Comercio e Inversiones, Luis Cacho Quesada.

ANEXO

Relación de subvenciones concedidas en el tercer trimestre de 2000 a las Cámaras de Comercio de España en el extranjero

Aplicación presupuestaria: 15.23.762-B.790

Cámara	Finalidad	Fecha resolución	Concedido — Pesetas	Concedido — Euros
CEC de Bolivia.	Subv. Ext. (promoción)	3-7-2000	500.000	3.005,07
CEC de Francia.	Subv. Ext. (promoción)	3-7-2000	1.500.000	9.015,19
CEC de Suiza ...	Subv. Ext. (promoción)	3-7-2000	500.000	3.005,07
CEC de Tánger.	Subv. Ext. (promoción)	3-7-2000	1.500.000	9.015,19

BANCO DE ESPAÑA

18284 *RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2000, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 9 de octubre de 2000, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	0,8695	dólares USA.
1 euro =	94,75	yenes japoneses.
1 euro =	339,42	dracmas griegas.
1 euro =	7,4526	coronas danesas.
1 euro =	0,60060	libras esterlinas.
1 euro =	8,5545	coronas suecas.
1 euro =	1,5213	francos suizos.
1 euro =	73,10	coronas islandesas.
1 euro =	8,0450	coronas noruegas.
1 euro =	1,9493	levs búlgaros.
1 euro =	0,57241	libras chipriotas.
1 euro =	35,612	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	262,55	forints húngaros.
1 euro =	3,4787	litas lituanos.
1 euro =	0,5394	lats letones.
1 euro =	0,3968	liras maltesas.
1 euro =	3,9502	zlotys polacos.
1 euro =	21,185	leus rumanos.
1 euro =	209,6973	tolares eslovenos.
1 euro =	43,889	coronas eslovacas.
1 euro =	583,967	liras turcas.
1 euro =	1,6275	dólares australianos.
1 euro =	1,3069	dólares canadienses.
1 euro =	6,7800	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,1578	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,5216	dólares de Singapur.
1 euro =	971,67	wons surcoreanos.
1 euro =	6,3718	rands sudafricanos.

Madrid, 9 de octubre de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.